

Aprovat definitivament amb
prescripcions per acord de la Junta de
Govern Local adoptat en sessió de 17
de juny de 2024
per en data de
CARLES CASELLAS AYEN
Secretari



**PROJECTE D'URBANITZACIÓ DE LA UA3
A LA GARRIGA
ANNEX 2: CANONADA PROCEDENT DE LA BASSA DEL MANSO DE
CA L'OLIVERO**

RF. NADICO 21/6805

TITULAR: INCIC, SL
POLINYA DEVELOPMENT, SL.

SITUACIÓ: Carretera de Vic, 32.
08530 LA GARRIGA



Agència Catalana de l'Aigua

Provença 260
08008 Barcelona
Tel. 93 567 28 00
Fax 93 567 27 80
NIF Q 0801031 F

Sra. Maria Sagrario Otero Álvarez

Identificació de l'expedient:

Codi sol·licitud: 1SY5VL2P2

Codi expedient ACA: SI2021000104

Assumpte: Consulta sobre aprofitament d'aigües procedents del Torrent de la Enrabiada (La Garriga)

Senyora,

En data 30/03/2021, va formular una petició genèrica que s'ha tractat com una sol·licitud d'accés a la informació ambiental, en què es demanava informació sobre aprofitament d'aigües procedents del Torrent de la Enrabiada, al terme municipal de La Garriga. Aquesta mena de sol·licituds es troben a l'empara de la *Llei 27/2006, del 18 de juliol, per la qual es regulen els drets d'accés a la informació, de participació pública i d'accés a la justícia en matèria de medi ambient*, i estan regulades també per la *Llei 19/2014, del 29 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern* (LTAIPBG) i pel *Decret 8/2021, del 9 de febrer, sobre la transparència i el dret d'accés a la informació pública* (DTDAIP).

El contingut concret de la vostra sol·licitud és el següent:

Exposo:

QUE TINC CONEIXEMENT DE L'ATORGAMENT L'ANY 1988 D'UNA ACTA DE NOTORIETAT A INSTANCIA DE JOSE MAS OLIVERAS, JORDI GARRIGA CASTELLS I ELS GERMANS BASTÉ MATEU PER JUSTIFICAR L'APROFITAMENT D'AIGÜES PÚBLIQUES PROCEDENTS DEL TORRENT DE LA ENRABIADA, PEL REC DE LES SEVES FINQUES, EN TERME DE LA GARRIGA. QUE AMB MOTIU DE LA REDACCIÓ D'UN PROJECTE DE REPARCEL·LACIÓ D'UNS TERRENYS VOL SABER SI AQUEST DRET D'APROFITAMENT D'AIGÜES CONSTA INSCRIT EN EL REGISTRE D'AIGÜES, JA QUE NO CONSTA CAP SERVITUD EN FINQUES.

Sol·licito:

SE LI FACILITI LA FITXA D'INSCRIPCIÓ DE L'ESMENTAT DRET D'APROFITAMENT D'AIGÜES PEL CAS QUE ESTIGUI INSCRIT O, EN EL SEU DEFECTE, CERTIFICAT NEGATIU D'INSCRIPCIÓ..

Atès que en aquest cas s'estima la sol·licitud i no hi ha oposició per part de tercers, la resolució ha estat substituïda per aquesta comunicació, tal com preveu l'article 34.8 de la LTAIPBG.

En referència a la vostra consulta, comunicar-vos que amb les dades que ens aporteu us hem d'informar que en el Torrent de l'Enrabiada del municipi de La Garriga no ens consta cap aprofitament d'aigües inscrit en el Registre d'aigües.

Per tal de poder obtenir un certificat, que en el seu cas confirmi aquest extrem i que serveixi per tenir efectes davant de tercers, atès que els certificats que emet el Registre d'aigües sobre les inscripcions dels aprofitaments tenen la consideració de mitjà de prova sobre la seva



Generalitat de Catalunya
**Departament de Territori
i Sostenibilitat**



**Agència Catalana
de l'Aigua**

existència o no d'aquests, haureu de fer la sol·licitud des del web de l'Agència Catalana de l'Aigua.

Per obtenir informació sobre els requisits a complimentar i el model de sol·licitud es pot consultar la pàgina web de l'Agència Catalana de l'Aigua: <http://aca.gencat.cat> des de l'apartat "Tramitacions" i veure el document Certificat d'inscripció al Registre d'aigües.

L'emissió d'aquests certificats genera l'exacció d'una taxa que es notificarà mitjançant l'oportuna carta de pagament. El preu de la referida taxa es pot consultar, també, des del web de l'ACA.

Contra aquesta comunicació, que posa fi a la via administrativa, podeu interposar, en el termini d'un mes a comptar a partir de l'endemà de la notificació de la comunicació, recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, d'acord amb el que preveu l'article 38 de la *Llei 19/2014, del 29 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon*

govern, l'article 73.4 del *Decret 8/2021, del 9 de febrer, sobre la transparència i el dret d'accés a la informació pública*, l'article 77 de la *Llei 26/2010, del 3 d'agost, de règim jurídic i de procediment de les administracions públiques de Catalunya* i els articles 123 i 124 de la *Llei 39/2015, de l'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques*.

Podeu presentar també una reclamació gratuïta davant la Comissió de Garantia del Dret d'Accés a la Informació Pública (GAIP) en el termini d'un mes, a comptar des de l'endemà de la comunicació, d'acord amb el que preveu l'article 42 de la *Llei 19/2014, del 29 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern*.

També podeu interposar directament recurs contenciós administratiu davant la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya en el termini de dos mesos a comptar a partir de l'endemà de la comunicació, d'acord amb els articles 10.1-a) i 46 de la *Llei 29/1998, del 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa*.

Atentament,

JMV/jmv



Generalitat de Catalunya
**Departament de Territori
i Sostenibilitat**



Agència Catalana
de l'Aigua

Provença, 260
08008 Barcelona
Tel. 93 567 28 00
Fax 93 567 27 80
NIF Q 0801031 F
aca.gencat.cat

Certificat: ACA_2021_EXP_ACA003CEIR_00000169

Assumpte: Certificat Negatiu

Document: 7159711



Àngels Cartes Vidal, Cap del Departament de Concessions,

CERTIFICO:

Que en el Registre d'Aigües no consta cap inscripció a nom JOSE MAS OLIVERAS, JORDI GARRIGA CASTELLS i GERMANS BASTÉ MATEU d'aigües superficials del Torrent de l'Enrabiada, en el terme municipal de LA GARRIGA.

I, perquè consti, expedixo aquest certificat



Generalitat de Catalunya
**Departament de Territori
i Sostenibilitat**

Pàgina 1 de 1



Doc.original signat per:
Maria Angels Cartes Vidal
26/04/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



00SSXMM3M9IVY8W6O2K2L8IFLIEE337Y

Data creació còpia:
27/04/2021 13:15:28

Data caducitat còpia:
27/04/2024 00:00:00

Pàgina 1 de 1

ESCRITURA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE GRANOLLERS DOS
N.º ENTRADA 595



Núm. 1.740

Copia de la Escritura

de

ACTA DE PROTOCOLIZACION

Otorgada por

DON JOSE MAS, DON JORDI GARRIGA CASTELLS

Y OTROS.

A favor de

El 30 de Diciembre de 19 88

Ante

Don José Eloy Valencia Borazar

Notario

La Garriga (Barcelona)

c./ Plaza Dachs, s/n 3.º 2.ª

Teléf. 871 69 61

OFICINA LIQUIDADORA DE
GRANOLLERS

Presentat el dia 29 GEN. 1991

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
GRANOLLERS DOS
Presentado a las 9 y 12 minutos del 31 de
Enero de 1989 con el n.º 116 al folio 27 del
Libro del Diario.



OL6369663

CLASE 8ª

=====

ACTA DE PROTOCOLIZACION-----

NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA -----

Se inicia el dieciseis de Noviembre de mil
novecientos ochenta y ochp.-----

Se concluye y protocoliza el treinta de Di--
ciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-----

En La Garriga, mi residencia, a dieciseis de =
Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-----

Ante mí, JOSE-ELOY VALENCIA DOCASAR, Notario
del Ilustre Colegio de Barcelona.-----

----- C O M P A F E C E N -----

DON JOSE MAS OLIVERAS, mayor de edad, casado,
agricultor, de esta vecindad, calle , con

D.N.I. número -----

DON JORDI GARRIGA CASTELLS, mayor de edad,
casado, administrativo, de esta vecindad, calle

con D.N.I. número -----

Y DON ANDRES BASTE MATEU, mayor de edad,
casado, administrativo, vecino de Barcelona, calle

con D.N.I. número -----

=====

=====

Intervienen en su propio nombre y derecho, y además Don Andrés Basté, en nombre y representación de sus hermanos DON ANTONIO, DOÑA TERESA, DON JUAN Y DOÑA MERCEDES BASTE MATEU, como mandatario verbal.-----

Les identifico por sus reseñados Documentos de Identidad, tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto, y dicen:-----

PRIMERO.- Que son dueños de las fincas que a continuación se describen:-----

Don José Mas Oliveras, de la siguiente:-----

Pieza de tierra secano y parte regadio, con el agua del manso Oliveró, durante diez horas, los sábados de todas las semanas del año, situada en este término municipal de La Garriga, de cabida cincuenta y cinco áreas y noventa, y cuatro centiáreas. Lindante por Oriente, con la nueva carretera de Vich; por Mediodía, con Pablo Garriga y Bastons y con Antonio Basté Casanovas y en parte con finca de D. José María Mas; por Poniente, con la antigua carretera de Vich y con Pablo Garriga y Antonio Basté; y por Norte, con el torrente den Riera.-----

Inscrita en el Registro de la Propiedad

=====



CLASE 8ª

=====

número 2 de Granollers, en el tomo 594, libro 35
de La Garriga, folio 20, finca 3.940, inscripción
1.-----

Don Jordi Garriga, de la siguiente:-----

Una casa y terreno anexo contiguo por detrás
que se riega con el agua de la balsa del Manso
Oliverò, denominada Can Moncau, compuesta de bajos
y un piso, señalada con el número ocho de la calle
Carol, de este término, de extensión aproximada en
junto seis picotines o lo que es equivalente
cuatro áreas, cincuenta y nueve centiáreas, ocu-
pando la edificación unos noventa metros cuadra-
dos. Lindante por su frente. Oeste, con la
expresada calle; por la izquierda entrando, Norte,
con la finca denominada Can Roig perteneciente a
Jaime Bastè; y por la espalda. Este, y por la
derecha, Sur, con terrenos de Can Pi, pertenecien-
tes a Francisco Mas Prat.-----

Inscrita en el Registro de la Propiedad
número 2 de Granollers, en el tomo 323, libro 22

=====

=====

de La Garriga, folio 27. finca 1.968. inscripción
4.-----

Y Don Andrés, Don Antonio, Doña Teresa, Don
Juan y Doña Mercedes Basté, de la siguiente:-----

Urbana. antes rústica, denominada Casa Roig
de Carol, situada en la calle o Barrio de Carol.
de esta población, consta de una casa de planta
baja y dos pisos altos, señalada de número nueve,
de era, pajar y demás dependencias de una casa de
labranza y de una porción de terreno en la cual
radica, de cabida aproximada una hectárea, cuaren-
ta áreas, veintiseis centiáreas, que equivalen a
catorce mil veintiseis metros cuadrados y linda al
Este, parte con la carretera de Barcelona a Ribas
y parte con tierras de Casa Moncau de D. Ramón
Garriga; al Sur, con tierras de José Mas, parte
con tierras de Casa Moncau y parte con el citado
Sr. Mas; al Oeste, con la riera del Congost; y al
Norte, parte con tierras de Blancafort del Molí,
propiedad de D. Ramón Mas y parte con D. José Mas.

Disfruta para su riego del agua de la casa
Oliveró en la forma convenida, tomándola de la
acequia paralela a la carretera en el Sur del
linde Levante.-----

=====



CLASE 8.^a

=====

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, en el tomo 273, libro 19 de La Garriga, folio 244, finca 1.811.-----

SEGUNDO.- Que desde tiempo inmemorial, y en consecuencia hace más de treinta años, vienen utilizando de manera quieta, pública, pacífica e ininterrumpida para el riego de las fincas descritas las aguas procedentes del torrente denominado de La Enrabiada de este término de La Garriga, mediante una pequeña obra civil que tiene como función encauzar las aguas a una tubería de hormigón de 15 cms. de diámetro interior, dicha obra civil es a base de una pared de ladrillo macizo de 30 cms. de altura y una longitud total de 3,20 metros lineales, asentada sobre el mismo cauce del torrente que en dicho lugar es de piedra pizarra, en una zona en que se produce un desnivel natural de 1,30 metros de altura total, incluida la obra civil antes descrita. Dicha conducción tiene una longitud de 617 metros lineales hasta

=====

=====

llegar con una pendiente aproximada de un 2 por ciento a la balsa del Manso Oliveró, cruzando antes un camino existente de acceso a otras propiedades situadas en predios superiores; la citada balsa tiene una capacidad aproximada de 250 m3. de la cual parte una acequia de superficie de 30 x 25 de sección con una longitud de 195 metros lineales hasta llegar a la vía férrea de Barcelona a Puigcerdà pasando paralelo a un camino existente en el citado Manso Oliveró. Al llegar junto a la vía férrea y mediante un sifón de obra civil, cruza subterráneamente la misma con un recorrido de 14,5 metros lineales aflorando una vez cruzada la misma en terrenos propiedad de la razón social SATI, pasando en este preciso momento a ser otra vez conducción mediante tubería de hormigón de 20 cms. de diámetro interior y con una longitud por dicha propiedad de 210 metros lineales. Una vez atravesada la propiedad anterior se cruza con la carretera Nacional 152 la cual es cruzada transversalmente por el subsuelo, por medio de una conducción de obra de aproximadamente 25 x 30 cm. de sección y 13 metros de longitud, una vez cruzada la Carretera Nacional 152 reemprende el

=====



CLASE 8ª

=====

cauce natural encontrándose en ese momento una primera desviación para el riego de los terrenos agrícolas del Sr. Mas, transcurridos 30 metros lineales más existe la segunda desviación para alimentar la balsa y para el riego de los terrenos propiedad del Sr. Basté, siguiendo su curso descendente y 5 metros lineales del desvío anterior, existe otro que conduce a la balsa y terreno propiedad del Sr. Garriga, llegando finalmente tras de 12 metros lineales más a la balsa y terreno propiedad del Sr. Mas.-----

SEGUNDO.- El volumen del agua es variable según las épocas, obteniéndose unos promedios en las distintas estaciones de unos 170 m³. por día.

Las horas de regadío para cada uno de los comparecientes son las siguientes:-----

Don José Mas. durante diez horas los sábados de todas las semanas del año.-----

Don Jordi Garriga, cuatro horas todos los días con grandes del año.-----

=====

=====

Los hermanos Baste, todos los sábados, desde que se pone el sol hasta el domingo al salir el sol y todos los miércoles desde la salida del sol hasta el mediodía.-----

Y expuesto cuanto antecede, me requieren para que, en cuanto aquellas aguas se utilizan para el riego de los referidos terrenos, proceda a instruir y tramitar acta de notoriedad conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, en relación con la Disposición Transitoria primera de la vigente Ley de Aguas, en la que previa la práctica de las diligencias correspondientes, haga constar si a mi juicio queda suficientemente acreditada la notoriedad de los hechos expuestos, solicitando la exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y de cualquier arbitrio, tasa o canon que hubieren de abonar, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 29/85 de 2 de agosto de Aguas.-----

Aseveran los señores requirentes la veracidad de los hechos expuestos, por la declaración que prestan so pena de falsedad en documento público, previamente advertidos de la trascendencia de su

=====



CLASE 8ª



=====

aserto y de la responsabilidad que contraen de no
ser verídicos en sus manifestaciones.-----

Queda unido a la presente matriz un plano de
situación del torrente de La Enrabiada.-----

Acepto el requerimiento que se me hace, que
practicaré mediante diligencias sucesivas.-----

Les leo la presente a su elección, advertidos
de su derecho a hacerlo por sí, del que no usan,
la aprueban y firman conmigo.-----

De todo lo cual, y de todo lo contenido en
este instrumento público, extendido en cinco folios
de clase 8ª, serie OL, números 6369663, 6369664, =
6360665, 6369666 y el presente, yo el Notario, doy

Firma de Don José Mas.- Firma de Don Jordi
Garriga.- Firma de Don Andres Baste.- Signado.-
José E. Valencia Docasar.- Rubricados.- Está
el sello de la Notaría.-----

DILIGENCIA.-A las nueve horas y cincuenta minutos del mismo día me constituyo en unión de los requirentes y de los testigos que luego se dirá en la finca de Can Oliveró, situada al Nor-Este de la S.A.T.I., en término de La Garriga y compruebo: -----

Que a unos cuarenta metros del cruce del camino que va a San Cristofol con el camino de la Resclosa, se verifica la toma de las aguas del torrente La Enrrabiada, mediante presa de las características que figuran en el requerimiento, siendo conducidas las aguas por una tubería de hormigón que discurre inicialmente al pie del Turó de Santa Margarita. Siendo las características descriptivas del aprovechamiento las que figuran en el requerimiento.-----

En esta diligencia me acompañan los testigos vecinos y propietarios de este término DON ISIDRO
=====



CLASE 8ª

OLIVERAS BARJUAN, mayor de edad, casado, pensio--
nista, de esta vecindad, Camp Cirés, 10, con D.N.
I. número 38.953.501 y DON CARLOS DE BUEN CASANO-
VAS, mayor de edad, casado, constructor, de esta =
vecindad calle . con D.N.I. número

Requeridos por mí, el Notario, manifiestan: =
Que desde hace más de treinta años les consta de =
ciencia cierta y propia y por ser público y notorio
en esta población que los señores requirentes =
de esta Acta, vienen utilizando las aguas pro-
cedentes del torrente de La Enrabiada , para
el riego de las fincas de su propiedad, en los tér-
minos que resultan en la presente Acta.-----

Con ello se da por terminada la presente di-
ligencia, la leo por su elección advirtiéndoles an-
tes de la responsabilidad que contraen de no ser =
verídicos en sus manifestaciones, de su derecho al
leer por sí, la presente acta, del que no usan, la
aprueban y firman conmigo, de todo lo cual, y de to-
do lo contenido en esta diligencia, extendida a con-
tinuación de la matriz que la motiva, y en el pre-
sente, yo el Notario, doy fe. Signado.- José E. Va

Notario
Valencia

lencia Docasar:- Firma de los testigos Don Isidro
Oliveras.- Firma de Don Carlos de Buen.- Signado.-
José E. Valencia Docasar.- Rubricados.- Está
el sello de la Notaría.-----

DILIGENCIA.- El día de la fecha se entrega al
señor Jordi Garriga sendos edictos a efectos de su
publicación en el Boletín Oficial de la provincia
y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La
Garriga.-----

La Garriga, a dieciseis de Noviembre de mil =
novecientos ochenta y ocho.-----

De todo lo cual, y de todo lo contenido en
esta diligencia, extendida a continuación de la an
terior. vo el Notario. Idov. fe. Signado.- José E.

Valencia Docasar.- Rubricado.- Está el sello de
la Notaría.-----



CLASE 8ª



DILIGENCIA.- A treinta de Diciembre 1988
me es entregado por el Sr. Jordi Garriga la primera
y la antepenúltima hoja del ejemplar número 280 del
Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, de 22
de Noviembre de 1988, en cuya página 92 aparece =
inserto el edicto a que se refiere las anteriores
diligencias. Dichas hojas del Boletín quedan in--
corporada al final de la presente acta. De todo lo
lo cual, yo el Notario, foy fe. Signado.- José
E. Valencia Docasar.- Rubricado.- Está el sello
de la Notaría.-----

DILIGENCIA.- A treinta de Diciembre 1988,
me es entregado por el señor Jordi Garriga, la
hoja del Edicto que ha estado expuesto en el ta--
blón de Anunciós del Ayuntamiento de la Garriga =
treinta días hábiles, según resulta del certifica--
do al dorso del Edicto expedido por el Secretario
con el Visto Bueno del Alcalde.-----

De todo lo cual, yo el Notario, doy fe. Signado
----- José E. Valencia Docasar.- Rubricado.- Sello Notaria.

DILIGENCIA DE NOTORIEDAD.-----

En La Garriga, a treinta de Diciembre de 1988

Vista la declaración jurada del promovente, la inspección ocular y la declaración favorable de dos propietarios del término municipal.-----

No habiendose formulado oposición alguna = ni acreditado la interposición de demanda en juicio declarativo.-----

Y habiendose cumplido en la tramitación lo = prescrito en los Reglamentos Notarial e Hipotecario, yo el Notario, declaro que a mi juicio ha quedado perfectamente acreditada la notoriedad de que los requirientes son dueños por prescripción del aprovechamiento de aguas, descrito en el requerimiento y la inspección ocular.-----

Con lo que se da por terminada la tramitación de esta Acta, que queda extendida en siete folios de clase 8ª, serie OL, números 6369663, 6369664, 6369665, 6369666, 6369667, 6368028, y el presente, a los que se une el Edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, un croquis del plano, y la primera y la penultima hoja del Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, formando en conjunto un cuerpo de trece folios que con fecha de hoy y con número de orden al principio expresado incorporo a mi protocolo Ordinario de instrumentos públicos,-----

De todo lo cual, yo el Notario, doy fe.
Signado.- José E. Valencia Docasar.-Rubricado.+Sello de la Notaría.-----

EDICTO



D. JOSE-ELOY VALENCIA DOCASAR, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en La Garriga.

Por el presente hago saber: Que ante mí se tramita acta de notoriedad a instancia de Don José Mas Oliveras, Don Jordi Garriga Castells y los hermanos Basté Mateu, para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del Torrente de la Enrabiada, para el regadio de las fincas de los requirentes, en término de La Garriga.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto = en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de = La Garriga para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

La Garriga, a 16 de noviembre de 1.988



MANUEL VALLS I MAZARICO, SECRETARI DE L'AJUNTAMENT DE
LA GARRIGA

CERTIFICO: Que l'anterior Edicte, lliurat pel Notari
de La Garriga En Josep Eloy València i Docasar, referent
a acta de notorietat a instància d'En Josep Mas i Oliveras
En Jordi Garriga i Castells i els Germans Basté i Mateu,
ha romàs exposat a informació pública en el tauler d'anuncis
d'aquest Ajuntament, des del dia 23 de novembre al dia
30 de desembre del 1988.-

I perquè consti i assorteixi els efectes oportuns,
lliuro, la present d'ordre i amb el vist i plau del Sr.
Alcalde. La Garriga, trenta-u de desembre del mil nou-cents
vuitanta-vuit.-

V. i P.

L'ALCALDE



112201210

El present document es torna a l'interessat per haver allegat que l'acte o contracte que conté està ^{EXEMPT} a l'Impost. Ha presentat còpia que es conserva a l'Oficina per a la comprovació de la ~~allegada~~ ^{allegada} o per a practicar la liquidació o liquidacions que en el seu cas procedeixin.

Granollers,..... 29 GEN. 1991

El Liquidador,

PA

[Signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE GRANOLLERS-DOS

Presentada a las 09 y 10 minutos del día 2 de febrero de 1.991, con el asiento número 1.160 al folio 97 del tomo 8 del Diario.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE GRANOLLERS-DOS

INSCRITO el precedente documento junto con una Acta de Ratificación autorizada el día catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, por el propio Notario señor Valencia, en el tomo 2.045 del Archivo, libro 107 de La Garriga, al folio 121, ~~Libro~~ número 7.972, inscripción 12.- Granollers, a 15 de Abril, de 1.991.



EL REGISTRADOR,

No consta el valor real comprobado fiscalmente, al que se aplicará la normativa de la LEY DE TASAS. Todo ello de conformidad con el artículo 10 del R.D.L. nº 3050/1980 en relación con la Disposición Adicional 1ª y artículo 9 de la Ley 29/1987, y Disposición Adicional 3ª de la Ley 8/1.989.



Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Prodiecu, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a 3 de noviembre de 1988. - El Secretario, Clemente Pita Garrido.

M-88/16651-15 n

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6, DE VIZCAYA

EDICTO

Doña Maria José Artaza Bilbao, Secretaria de la Magistratura de Trabajo Número 6, de Vizcaya.

Certifica: Que en los autos número 1337 de 1986, seguidos a instancia de José Delgado Gómez, contra Arkit, en la persona de su propietario señor Amat, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Alejandro Benito López. - Bilbao, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. - Dada cuenta de la recepción del BUTLLETI OFICIAL de la provincia, únase a los autos de su razón, y toda vez que se ha acreditado la firmeza de la resolución dictada en las presentes actuaciones se declara haber lugar a acceder a lo solicitado en el escrito de ejecución instado por la parte actora de fecha 15 de septiembre de 1988, habiendo lugar a la ejecución de la sentencia dictada en estos autos y con suspensión de plazo para dictar resolución de ejecución, requiérase mediante oficio a la Jefatura Superior de Policía, a fin de que cumplimente en el plazo de cinco días a partir de su notificación lo ordenado en providencia de fecha 19 de septiembre de 1988.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Arkit, y a su propietario el señor Amat, expido el presente en Bilbao, a 2 de noviembre de 1988. - María José Artaza Bilbao.

M-88/16652-15 n

Anuncios Varios

NOTARIA DE DON JOSE ELOY VALENCIA DOCASAR

EDICTO

Don José Eloy Valencia Docasar, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Garriga,

Por el presente hago saber: Que ante mí se tramita acta de notoriedad a instancia de la Comunidad de Regantes en formación del Rcc Monnar, de la Garriga, para justificar el aprovechamiento de las aguas públicas del río Congost, para el riego de las fincas de los miembros de dicha Comunidad, en el término de la Garriga.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la regla cuarta del artículo

65 del Reglamento Hipotecario, a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de la Garriga para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

La Garriga, 16 de noviembre de 1988.
- José Eloy Valencia Docasar.

P. 21-11-88 C-88/3235-18 n

NOTARIA DE DON JOSE ELOY VALENCIA DOCASAR

EDICTO

Don José Eloy Valencia Docasar, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Garriga,

Por el presente hago saber: Que ante mí se tramita acta de notoriedad a instancia de la Comunidad de Regantes en formación de Can Pla, de la Garriga, para justificar el aprovechamiento de las aguas públicas del río Congost, para el riego de las fincas de los miembros de dicha Comunidad, en el término de la Garriga.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de la Garriga para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

La Garriga, 16 de noviembre de 1988.
- José Eloy Valencia Docasar.

P. 21-11-88 C-88/3236-18 n

NOTARIA DE DON JOSE ELOY VALENCIA DOCASAR

EDICTO

Don José Eloy Valencia Docasar, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Garriga,

Por el presente hago saber: Que ante mí se tramita acta de notoriedad a instancia de don José Mas Oliveras, don Jordi Garriga Castells y los hermanos Basté Mateu, para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del torrente de la Enrabiada, para el regadío de las fincas de los requirentes en término de la Garriga.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de la Garriga para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

La Garriga, 16 de noviembre de 1988.
- José Eloy Valencia Docasar.

P. 21-11-88 C-88/3241-18 n

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CATALUNYA

EDICTO

Doña Angeles Fernández Rey baja en el ejercicio activo de la profesión.

Lo que se pone en conocimiento del público como consecuencia de la solicitud de devolución de fianza formulada por la interesada y a fin de que, en el plazo de tres meses, puedan formularse contra la misma las reclamaciones que en derecho procedan.

Barcelona, 21 de marzo de 1988. - El Presidente, Pere Saumoy Bundó.
P. 17-11-88 C-88/942-25 a

BANCO HISPANO AMERICANO

ANUNCIO

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Saldos en pesetas

Sucursal: 0329-Barcelona, Oficina principal

Enrique Baldochi Forment ...	15.976
Manuel Bergés Cases y/o Beatriz Cases Buils	10.129
Antonio Drets Campamà	7.389
Pelayo Grau Colominas	18.812
Adelina López Ventura	61.958
Textil Universal C.A.	14.061
Carmen Vicente de Vera Ena y/o Angeles Vicente de Vera Ena	5.520
Eduardo Vives Romagosa	7.390

Sucursal: 0358-Barcelona, Urbana Balmes, 350

Desconocido 8.400

Sucursal: 0002-Barcelona, Urbana Fontanella, 6-8

Marcelino Imbers Coromina .. 13.538

Sucursal: 028-Barcelona, Urbana Gran Via de les Corts, número 514

M. Llorens 8.400

Sucursal: 0248-Barcelona, Urbana Llano Boqueria, 1

Baltasar Esparza Zurra 60.541

Roberto Orenga Fas y/o M. Eugenia Castells Pereira . 5.862

Sucursal: 0287-Barcelona, Urbana Muntaner, 105

Sol Acín de Lindeman 5.792

Isaac Lidji Satchi 49.369

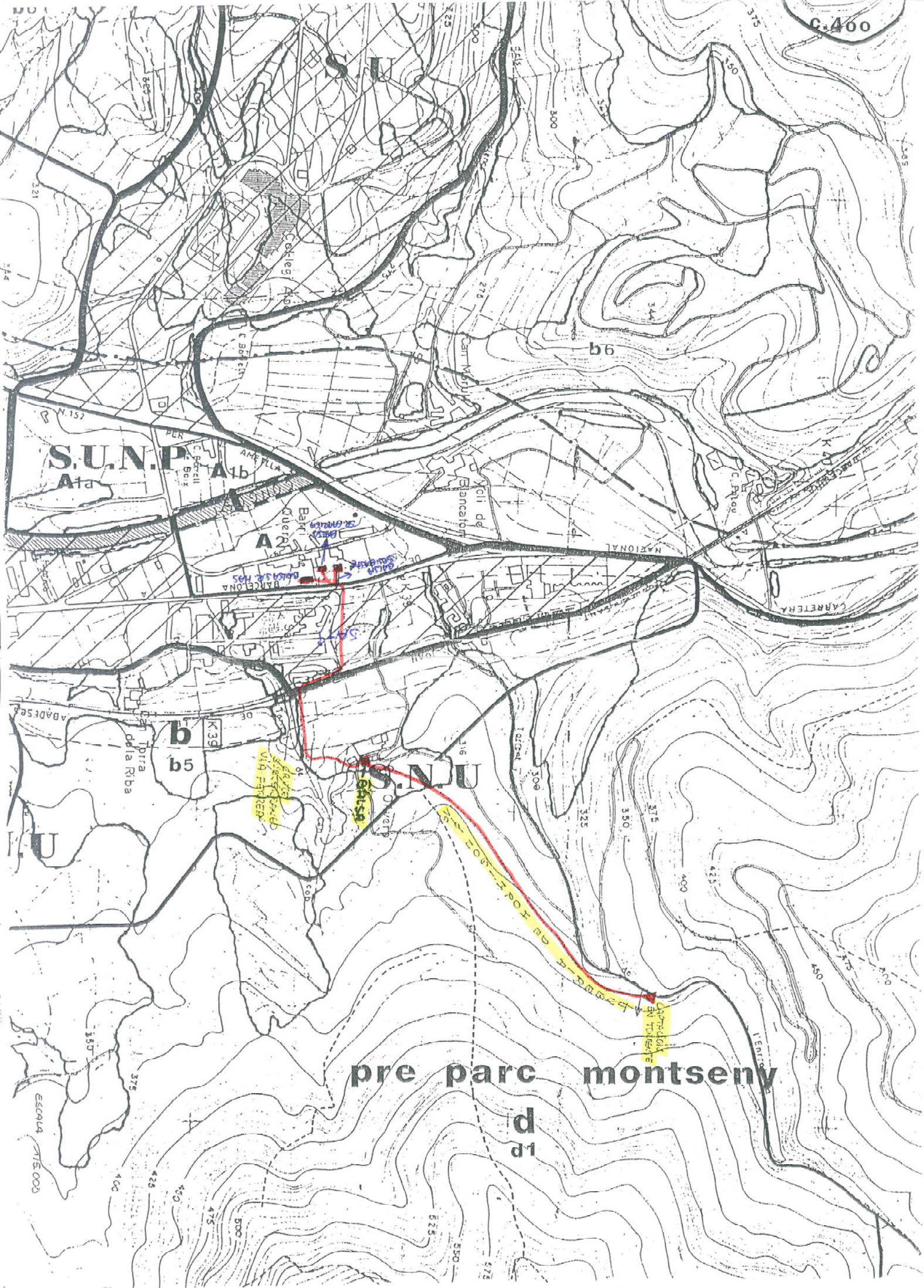
Ramón Ochoa de Retana Martínez 14.093

Sucursal: 0270-Barcelona, Urbana Pedro IV, 161

Cooperativa de Viviendas Triunf 70.433

Carlos Medir Rodés 6.359

Miguel Soms Serra 5.633



Isaac Julve (Incic, S.L.)

De: abonados.propiedad@registradores.org
Enviado el: jueves, 1 de abril de 2021 8:15
Para: ISAAC@INCIC.CAT
Asunto: Información registral - Registradores de España - Id: F20PQ53M0 (Denegación)



Su petición (con identificador F20PQ53M0) sobre la finca con los siguientes datos registrales:

MUNICIPIO: GARRIGA (LA)
NÚMERO DE LA FINCA: 7972
SUBFINCA:
DUPLICADO:

Ha sido denegada como consecuencia de la siguiente razón:

El número de finca registral solicitado corresponde a una anotación preventiva de aprovechamiento de aguas de un torrente, que se encuentra hoy caducada y pendiente de cancelación registral, por lo que no se puede realizar la nota de información solicitada.

Nuestro servicio de atención está a su disposición en el teléfono
91.270.17.96 / 91.270.17.96
y en la dirección de correo electrónico
abonados.propiedad@registradores.org.

Gracias por utilizar este servicio de los Registradores de la Propiedad.

<http://www.registradores.org>

